

## Informe de Cumplimiento del Decreto 135: “Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público”

**Periodo: Enero 2019 a Mayo 2019**

<b>Entidad:</b>	CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR
<b>Área Responsable:</b>	PLANIFICACIÓN ORGANIZACIONAL
<b>Acrónimo</b>	CELEC EP
<b>Sector</b>	ELÉCTRICO
<b>Misión</b>	CELEC EP es una corporación dedicada a la generación y la transmisión de electricidad que contribuye al desarrollo del Ecuador, a través de un modelo de gestión transparente y sostenible basada en la optimización de los recursos, el compromiso de su talento humano y la efectividad de sus operaciones con responsabilidad social y ambiental.

### I. Antecedentes

El 1 de septiembre de 2017, se emitió el Decreto Ejecutivo No. 135, donde se establecen las NORMAS DE OPTIMIZACIÓN Y AUSTERIDAD DEL GASTO PUBLICO, que aplican a todas las instituciones descritas en el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador. Estas normas se emitieron con el objetivo de definir disposiciones y directrices para que se busque el ahorro y la austeridad en los gastos de la administración pública, para una correcta y eficiente gestión de cada una de las instituciones.

## II. Desarrollo etapas de Seguimiento para el cumplimiento del Decreto Ejecutivo Nro.135

En base a ello, a continuación se detallan las acciones realizadas durante el período enero – mayo de 2019, por parte de CELEC EP y sus Unidades de Negocio, para el cumplimiento del Decreto Ejecutivo Nro. 135:

### SECCIÓN I: GASTO EN PERSONAL

En cumplimiento del Decreto Ejecutivo 135, la Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP, emitió el documento "DIRECTRICES DE GERENCIA GENERAL PARA LA APLICACIÓN DEL DECRETO EJECUTIVO NRO. 135 EN LA CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP", difundido mediante Memorando Nro. CELEC-EP-2017-2873-MEM, del 26 de septiembre de 2017, en el cual se establece lo siguiente:

#### **a) Sobre la unificación de escala remunerativa**

La directriz de la Gerencia General referente a la unificación de la escala remunerativa establece: *"La Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP, esperará la unificación de la escala remunerativa del personal de apoyo de conformidad con la Escala de Remuneraciones Mensuales del Sector Público, que establezca la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP y el Ministerio del Trabajo, de manera coordinada, y la aplicará"*.

En este sentido, la Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP, se encuentra a la espera de la escala remunerativa que determine la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP y el Ministerio del Trabajo, para su aplicación.

#### **b) Sobre de las Remuneraciones mensuales unificadas**

La directriz de la Gerencia General establece: *"A continuación se detalla la Nueva Tabla Salarial con las Escalas ajustadas de acuerdo al Decreto Ejecutivo Nro. 135 del 01 de septiembre de 2017; misma que es de aplicación directa para Servidores de Libre Designación y Remoción, y para quienes tiene Nombramiento Provisional, Encargo, o Subrogación"*.

La tabla salarial fue aplicada a nivel Corporativo, conforme lo siguiente:

ESCALAS SALARIALES CELEC EP CON REDUCCIÓN DECRETO EJECUTIVO Nro. 135 DE 01 DE SEPTIEMBRE DE 2017						
GRADO	CATEGORIA OCUPACIONAL	RMU SERVIDORES RÉGIMEN LOEP	RMU SERVIDORES RÉGIMEN CÓDIGO DE TRABAJO	REDUCCIÓN 10 % DECRETO Nro. 135 RMU SUPERIOR A USD 2.368 GRADO 2	RMU REDUCIDO 10 %	ESCALA INMEDIATA ANTERIOR MÁS USD 50 A APLICAR
1	SERVICIO DE APOYO 1	315,00	365,00			
2	SERVICIO DE APOYO 2	360,00	410,00			
3	SERVICIO DE APOYO 3	405,00	455,00			
4	SERVICIO DE APOYO 4 o ASISTENTE ADM 1	475,00	530,00			
5	SERVICIO DE APOYO 5 o ASISTENTE ADM 2 o ASISTENTE TEC 1	540,00	595,00			
6	SERVICIO DE APOYO 6 o ASISTENTE ADM 3 o ASISTENTE TEC 2	630,00	690,00			
7	ASISTENTE ADM 4 o ASISTENTE TEC 3	720,00	785,00			
8	ASISTENTE ADM 5 o ASISTENTE TEC 4	810,00	880,00			
9	ASISTENTE ADM 6 o ASISTENTE TEC 5	990,00	1.065,00			
10	ASISTENTE ADM 7 o ASISTENTE TEC 6	1.170,00	1.255,00			
11	ESPECIALISTA ADM 1 o ASISTENTE TEC 7	1.350,00	1.440,00			
12	ESPECIALISTA ADM 2 o ESPECIALISTA TEC 1	1.575,00	1.675,00			
13	ESPECIALISTA ADM 3 o ESPECIALISTA TEC 2	1.800,00	1.910,00			
14	ESPECIALISTA ADM 4 o ESPECIALISTA TEC 3	2.025,00	2.145,00			
15	ESPECIALISTA ADM 5 o ESPECIALISTA TEC 4	2.340,00	2.470,00			
16	ESPECIALISTA ADM 6 o ESPECIALISTA TEC 5 o JEFE 1	2.655,00		265,50	2.389,50	2.390,00
17	ESPECIALISTA ADM 7 o ESPECIALISTA TEC 6 o JEFE 2	2.970,00		297,00	2.673,00	2.705,00
18	ESPECIALISTA ADM 8 o ESPECIALISTA TEC 7 o JEFE 3	3.330,00		333,00	2.997,00	3.020,00
19	ESPECIALISTA ADM 9 o ESPECIALISTA TEC 8 o JEFE 4	3.690,00		369,00	3.321,00	3.380,00
20	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO 10 o ESPECIALISTA TEC 9 o JEFE 5	4.050,00		405,00	3.645,00	3.740,00
21	JEFE 6	4.275,00		427,50	3.847,50	4.100,00
22	JEFE 7	4.500,00		450,00	4.050,00	4.325,00
23	JEFE 8	4.950,00		495,00	4.455,00	4.550,00
24	JEFE 9	5.400,00		540,00	4.860,00	5.000,00

Ilustración 1. Escalas salariales CELEC EP

Elaborado/Fuente por: Subdirección de Talento Humano

### c) Sobre el pago de remuneración variable por eficiencia

La directriz de la Gerencia General define: *"La Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP no paga ni pagará Remuneración Variable a sus Servidores, en cumplimiento del Decreto Ejecutivo Nro. 135"*.

Referente a este punto se indica que, la CELEC EP no ha pagado ni pagará este rubro a sus funcionarios, mientras que el Decreto Ejecutivo Nro. 135 se encuentre vigente.

### d) Vacantes

La directriz de la Gerencia General establece: *"A fin de aplicar las disposiciones emitidas por el Ministerio de Trabajo, mediante oficio Nro. MDT-MDT-2017-0442, de 14 de septiembre de 2017, en relación al artículo 6 del Decreto Ejecutivo Nro. 135 de 01 de septiembre de 2017 y su transitoria; y, en consideración a la Ley Orgánica de Empresas Públicas y las particularidades de operación de las Empresas Públicas creadas por la Función Ejecutiva; EMCO EP solicitó mediante oficios Nro. MDT-MDT-2017-0442, del 14 de septiembre de 2017, y de manera especial en el Oficio EMCOEP-*

*GRGN-2017-0612-O, del 15 de septiembre de 2017; se atienda el pedido de justificar las vacantes disponibles en la Corporación Eléctrica del Ecuador, al 31 de agosto de 2017; bajo el formato, los parámetros, e instructivo, adjuntos en los mencionados oficios. Este requerimiento fue socializado en todas las Unidades de Negocio y Matriz de la Corporación, el mismo viernes 15 de septiembre de 2017, dando plazo para su entrega hasta el lunes 18 de septiembre del presente, para luego en forma consolidada ser entregado al Ministerio de Trabajo para su validación, cumpliendo el plazo concedido hasta el 19 de septiembre del 2017.*

*En este sentido, dando cumplimiento al Artículo 6 del Decreto Ejecutivo Nro. 135, quedan eliminadas las vacantes contempladas en el ámbito del presente decreto, salvo las que según el informe técnico del Ministerio del Trabajo, que deberá ser recibido por la Corporación hasta el 29 de septiembre de 2017, y que será puesto en conocimiento de Matriz y Unidades de Negocio en los subsiguientes días, se determine su estricta necesidad de permanencia en el distributivo de remuneraciones institucional.*

*En función de lo indicado, y contando con el informe técnico del Ministerio del Trabajo, se deberá ajustar los distributivos de puestos de las Unidades de Negocio y Matriz, para los años 2017 y 2018, y sus correspondientes presupuestos.”*

Así también, las directrices complementarias de la Gerencia General referente a las vacantes establecen:

*“A pesar de tener validadas las vacantes por el Ministerio de Trabajo, no se contratará personal administrativo ni siquiera como requerimiento temporal. Si el Gerente de una Unidad de Negocio o Director de Área lo considera estrictamente necesario, este requerimiento será planteado a la Gerencia General, con el justificativo correspondiente, para que sea analizado a nivel corporativo. La contratación de personal técnico operativo, permanente o temporal, contemplado en el Distributivo de Puestos y Presupuesto, que sean requeridos para actividades operativas en centrales, subestaciones y líneas de transmisión, será resuelta por el Gerente de la Unidad de Negocio, con la participación del Subgerente de Producción para generación, y el Subgerente de Operación y Mantenimiento para transmisión.*

*No se contratará personal técnico no operativo, permanentes como temporales, contemplados en el Distributivo de Puestos y Presupuesto (jefatura/coordinación, ingeniería, programación y control, etc.). Si el gerente de la Unidad de Negocio o Director de Área lo considera estrictamente necesario, este requerimiento será*

*planteado a la Gerencia General, con el justificativo correspondiente, para que sea analizado a nivel corporativo.”.*

En este sentido, la Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP, cumplió la directriz de Gerencia General, justificando ante el Ministerio del Trabajo las vacantes imprescindibles para la adecuada administración, operación y mantenimiento de las Unidades de Negocio y Matriz; eliminando las vacantes remitidas por el Ministerio del Trabajo y socializado a nivel corporativo mediante Memorando Nro. CELEC-EP-2018-4872-MEM, del 25 de septiembre de 2018.

#### e) Sobre el personal de apoyo

La directriz de la Gerencia General establece: *"A continuación se presenta una tabla donde se detalla el total de servidores clasificados por tipo de contrato y por línea de actividad, así como el % de servidores de apoyo con relación al total, con corte al 31 de agosto de 2017, resultado que no amerita esfuerzos complementarios por parte de CELEC EP".*

La Corporación Eléctrica del Ecuador, CELEC EP al 31 de mayo de 2019, registra la siguiente información de su personal enmarcado en los siguientes tipos de procesos: Gobernante, Agregadores de Valor o Sustantivos y Habilitantes de Asesoría y Apoyo:

*Tabla 1 Número de Personal por Régimen Laboral*

TIPO DE PROCESO	NÚMERO DE PERSONAL POR RÉGIMEN LABORAL		Total general	%
	Código del Trabajo	Ley Orgánica de Empresas Públicas		
AGREGADORES DE VALOR O SUSTANTIVOS	2079	672	2751	67%
GOBERNANTE		60	60	1%
HABILITANTES DE ASESORÍA Y APOYO	301	1005	1306	32%
<b>Total general</b>	<b>2380</b>	<b>1737</b>	<b>4117</b>	<b>100%</b>

*Elaborado/Fuente por: Subdirección de Talento Humano*

#### f) Evaluación de cargas de trabajo del personal de las empresas públicas Petroecuador y Petroamazonas

N/A

**g) Contratos de servicios profesionales y consultorías**

La directriz de la Gerencia General indica: *"En forma complementaria a lo claramente establecido en el Artículo 9 del Decreto Ejecutivo Nro. 135; si el gerente de la Unidad de Negocio o Director de Área lo considera estrictamente necesario, los requerimientos con estas modalidades de contratación serán planteados a la Gerencia General, con el justificativo correspondiente, para que sea analizado a nivel corporativo"*.

En este punto, se indica que en la Corporación Eléctrica del Ecuador, CELEC EP ha cumplido con lo establecido por la Directriz de Gerencia General.

**h) Racionalización del pago por horas extraordinarias y suplementarias**

La directriz de Gerencia General referente a la racionalización del pago por horas extraordinarias y suplementarias, establece: *"Este Artículo no aplica para las Empresas Públicas del Estado, en consecuencia no aplica para la Corporación Eléctrica del Ecuador"*.

**i) Licencias con Remuneración**

La directriz de Gerencia General, indica: *"Este Artículo si aplica para las Empresas Públicas del Estado, en consecuencia aplica para la Corporación Eléctrica del Ecuador; por lo que la Gerencia General dispone que todo requerimiento que se presente con esta naturaleza, sea presentado por las Unidades de Negocio o Direcciones, a la Gerencia General, anexando el informe técnico de su Unidad de Gestión de Talento Humano"*.

En la Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP, no se han registrado solicitudes de licencias con remuneración referentes a estudios de maestrías o postgrados en la misma ciudad de manera presencial o virtual.

**j) Depuración institucional**

La directriz de Gerencia General establece: *"Este Artículo si aplica para las Empresas Públicas del Estado, en consecuencia aplica para la Corporación Eléctrica del Ecuador; por lo que la Gerencia General se mantendrá expectante de cualquier pronunciamiento del Ministerio de Trabajo y Servicio Público y Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo"*.

Se indica que, las Unidades de Negocio y la Matriz de la Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP, son fundamentales para el desarrollo del sector eléctrico

ecuatoriano, asegurando la adecuada administración, operación y mantenimiento de las centrales, subestaciones y líneas de transmisión; adicionalmente, no ha recibido ningún pronunciamiento de las Entidades de Control al respecto.

#### **k) Racionalización de programas públicos**

La directriz de Gerencia General establece: *"Este Artículo si aplica para las Empresas Públicas del Estado, en consecuencia aplica para la Corporación Eléctrica del Ecuador; por lo que la Gerencia General se mantendrá expectante de cualquier pronunciamiento de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo. Se limitará la contratación de personal temporal para programas y proyectos de inversión, requerimientos que serán conocidos por la Gerencia General para su aprobación; queda prohibido por esta Gerencia General contratar temporalmente personal para actividades permanentes o de funcionamiento de procesos habilitantes, excepto los nombramientos provisionales autorizados para el primer año de relación laboral, a servidores que han ganado Concursos de Méritos y Oposición.*

En la Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP, se ha limitado la contratación de personal a través de programas y proyectos de inversión, y no se han contratado personal por servicios ocasionales.

### SECCIÓN II: GASTO EN BIENES Y SERVICIOS

#### **a) Racionalización del pago por viático por gasto de residencia**

La directriz de Gerencia General establece: *"La Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Orgánica de Empresas Públicas, tiene su propio "MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO DE LA EMPRESA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP", donde en su Artículo 53 se regula el pago de Compensación por Residencia, indicando "Los servidores y obreros que tuvieren su domicilio habitual fuera de la ciudad en la cual deben prestar sus servicios y por tal motivo a pedido de la Empresa deban trasladar su residencia y domicilio a otra ciudad...", razón por la cual no se ha pagado Compensación por Residencia a servidores contratados para trabajar en otra ciudad que no sea su domicilio habitual, excepto casos excepcionales cuando el contrato o nombramiento especificaba que se reconocerá dicha compensación. Sin embargo de lo indicado, esta Gerencia General dispone que a partir de la vigencia del Decreto Ejecutivo Nro. 135, en caso de contrataciones de personal se priorice al personal de la localidad, y en caso de no serlo no tendrá el pago de Compensación*

*por Residencia; además esta Gerencia General, la Dirección Administrativa Financiera, Dirección Jurídica, y Subdirección de Talento Humano, se mantendrán expectantes de cualquier disposición del Ministerio de Trabajo y Servicio Público."*

En este sentido, la Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP, prioriza la contratación de personal residente en las zonas de ubicación de sus oficinas y Centrales. Para los ciudadanos que se vinculan a la Corporación por concursos de méritos y oposición o procesos de selección simple que residen fuera de la localidad no se reconoce compensación por residencia.

#### **b) Viajes al exterior**

*La directriz de Gerencia General referente a viajes al exterior indica: "La Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Orgánica de Empresas Públicas, tiene su "REGLAMENTO GENERAL PARA EL PAGO DE VIÁTICOS, SUBSISTENCIA, TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DEL PERSONAL DE LA EMPRESA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP"; donde en su artículo 17 se regula para que únicamente la Gerencia General, sea la instancia administrativa que emite las autorizaciones a los servidores que deben viajar al Exterior por asuntos oficiales de la Corporación; sin embargo la Gerencia General, la Dirección Administrativa Financiera, Dirección Jurídica, y Subdirección de Talento Humano, se mantendrán expectantes de cualquier disposición de La Secretaria General de la Presidencia y del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana; e informará sobre las autorizaciones a la Secretaria General de la Presidencia".*

En la Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP, la máxima autoridad autoriza los viajes al exterior, los cuales han sido notificados a la Secretaría General de la Presidencia. Cabe indicar que, a nivel Corporativo se implementó el procedimiento para la autorización de viajes al exterior, a través del Sistema de Gestión Quipux Viajes.

#### **i) Realización de eventos públicos y capacitación.**

No se han destinado recursos para eventos públicos y capacitación.

#### **k) Propaganda y publicidad.**

No se han contratado espacios en medios de comunicación para propaganda y publicidad.